RESOLUCIÓN 693 DE 2020

(agosto 6)

Diario Oficial No. 51.404 de 12 de agosto de 2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES D PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se actualizan los beneficiarios del Programa de Auxilio a los Trabajadores en Susper Contractual o Licencia No Remunerada correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, determin en la Resolución 670 del 27 de julio de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONA CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP),

en ejercicio de sus facultades legales en especial la prevista en el artículo <u>22</u> del Decreto Legislativo 77(3 de junio de 2020, en el numeral 11 del artículo 90 del Decreto 575 de 2013, y el parágrafo del artícul de la Resolución 670 de julio 27 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo 770 de junio 3 de 2020, estableció que la Unidad Administra Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), será la entencargada de identificar para las nóminas de los meses de abril, mayo y junio de 2020 a los beneficiaric la transferencia mensual monetaria no condicionada de acuerdo con la información de novedades suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada reportada, en la Planilla Integrad Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente, así como definir mediante acto administrativo el lis mensual de beneficiarios del programa.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 770 de junio 3 de 2020 Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección S (UGPP) expidió la Resolución 670 de julio 27 de 2020" por la cual se establecen los beneficiarios Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remune correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, creado mediante el Decreto Legislativo 770 de 20 atendiendo para el efecto el procedimiento de identificación de los beneficiarios del programa, previst las Resoluciones 1262 de julio 10 de 2020 y 1375 de julio 23 de 2020 proferidas por el Ministerio Trabajo.

Que el día 5 de agosto de 2020, la Directora de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planea (DNP) mediante correo electrónico enviado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensior Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) informa: "De conformidad con las competer que tiene el DNP en el Programa de Auxilio a los trabajadores en suspensión contractual (PA' establecidas en la Resolución 1262 de 2020 y que consisten en la validación del listado remitido por la L con el fin de identificar a trabajadores que hacen parte de los programas Familias en Acción, Protec Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción, de la compensación del impuesto sobreventas (IVA), y del Programa de Ingreso Solidario nos permitimos informales que después de verifica información que fue cargada el día 15 de julio, se detectaron unas inconsistencias en 61 registros que habían remitido como potenciales beneficiarios del programa del PATSC, pero que hacen parte del prograde Ingreso Solidario. En ese sentido, se procedió a reportar al Ministerio del Trabajo esta inconsistencia compartió el día 4 de agosto en el FTP el archivo "Listado corrección marca IS.xlsx" con el listado de lo trabajadores que hacen parte de IS y que por tanto deben ser excluidos del PATSC".

Que conforme lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuci-Parafiscales de la Protección Social (UGPP) procedió a verificar el listado de los 61 trabajadores que so excluir el Departamento Nacional de Planeación (DNP); como resultado de esta verificación se advirtió los 61 trabajadores están asociados a 79 registros, toda vez que el auxilio podrá ser otorgado por uno c meses, de los cuales se determinó que en la última depuración del listado final de beneficiarios realizada la UGPP de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.2 del Manual Operativo de la Resolución 126 julio 10 de 2020, modificada por la Resolución 1375 de julio 23 de 2020, uno de estos trabajadores ya h sido excluido de los beneficiarios identificados, así mismo dos registros ya habían sido previam eliminados, de manera que solo deben excluirse 76 registros, 36 del mes de abril de 2020 y 40 del me mayo de 2020, los cuales están asociados a 60 trabajadores de los determinados en la Resolución 67 julio 27 de 2020.

Que de conformidad con lo expuesto y en virtud de lo señalado en el parágrafo del artículo $\underline{20}$ c Resolución 670 de 2020, se hace necesario actualizar los beneficiarios del Programa de Auxilio ε Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remunerada correspondiente a los meses de at mayo de 2020, identificados en la citada resolución, en el sentido de excluir los 60 trabajadores que ha parte del programa Ingreso Solidario y que se habían enviado como potenciales beneficiarios por Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Que en los términos expuestos se actualiza el listado de beneficiarios identificados para el Programa Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remunerada, para los meses de al mayo de 2020 junto con la información de la entidad financiera donde el beneficiario cuenta con un prod de depósito, lo cual se pondrá a disposición del Ministerio del Trabajo en el repositorio de informa señalado en el artículo 20 de la Resolución 670 de julio 27 de 2020. La información sobre los regis excluidos se incluirá en el mismo repositorio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 10. OBJETO.</u> Actualizar para los meses de abril y mayo de 2020 los beneficiarios del Progr de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remunerada, para hacer efectiv transferencia monetaria no condicionada de que trata el artículo <u>21</u> del Decreto Legislativo 770 de jur de 2020, determinados en la Resolución <u>670</u> de julio 27 de 2020.

ARTÍCULO 20. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIO A LOS TRABAJADORES EN SUSPENSIÓN CONTRACTUAL. Los beneficiarios de la entrega de transferencia monetaria no condicion del Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remuner correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020 con la actualización ordenada en la pres resolución reposará en un FTP seguro denominado ftp sftp.ugpp. gov.co Carpeta de ubicación del arc final:

/ARCHIVO FINAL, Nombre: ArchivoCierreSuspendidos_20200713_txt.

Los registros excluidos se incluirán en el mismo repositorio en un archivo denomia ExcluidosDNP_TRAZABILIDAD_20200804.txt.

La información relacionada con los beneficiarios del Programa de Auxilio a los Trabajadores en Susper Contractual y contenida en el mencionado aplicativo hará parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a 6 de agosto de 2020.

El Director General

Fernando Jiménez Rodríguez

Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección S (UGPP)

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior n.d.

n.d. Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)





